JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Filiación / Rad. 2019-00465

En atención a los escritos y actuaciones precedentes, se **RESUELVE**:

<u>PRIMERO.</u> Conceder el amparo de pobreza invocado por quienes integran el extremo demandante conforme a los preceptos del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

<u>SEGUNDO</u>. Tener contestada la demanda por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Sócrates Paz Patiño, visible a folios 52 y 55 del plenario.

<u>TERCERO.</u> Requerir a la parte demandante para que culmine y acredite la notificación de la totalidad de demandados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, <u>so pena de que se decrete la terminación de este asunto</u>, en virtud del desistimiento tácito del que trata el artículo 317 del Código General del Proceso. Para este propósito, adviértase que la notificación del pasivo deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso ó artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

<u>CUARTO</u>. Una vez haya sido notificado el extremo pasivo de esta acción, procédase a reprogramar la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN, librándose los comunicados pertinentes.

LAURA AND

MARÍN RIVERA

Notifíquese y cúmplase,

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **57** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f3c19ce19cf5948d143a3c65d32d351565a782e6785e48ae280b4d4e95c425**Documento generado en 13/10/2020 03:07:50 p.m.